

15352

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio de Educación



40

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 28 ENE 2013

VISTO las Leyes Nos. 25.053, 25.919, 26.075, 26.422, 26.728, 26.784 y el Decreto N° 2054 del 22 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.053 se creó el FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE para el mejoramiento de la retribución de los docentes de escuelas oficiales y de gestión privada subvencionadas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las Leyes Nos. 25.019, 26.075, 26.422, 26.728 y el Decreto N° 2054/10, establecen la vigencia del FONID a partir del 1º de enero de 2004.

Que resulta necesario proseguir con las transferencias a fin de posibilitar la recepción de las partidas en las jurisdicciones para el mes de enero de 2013 correspondientes al tercer trimestre de 2012.

Que por medio del punto tercero del Acta Paritaria suscripta con fecha 23 de febrero de 2012 se ha fijado en pesos doscientos cincuenta y cinco (\$255) el monto por cargo y equivalentes del FONID a partir del 1º de enero de 2012.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a lo establecido por las Leyes Nos. 25.053, 25.919, 26.075, 26.422, 26.728, 26.784 el Decreto N° 2054/10 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a comprometer y devengar las sumas detalladas en el anexo que forma parte de la presente medida, en concepto de pago de las cuotas del mes de enero del corriente año del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE, correspondientes al tercer trimestre de 2012.



Ministerio de Educación



**ARTÍCULO 2º.** - Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a la Jurisdicción 70 – F.F.11 Tesoro Nacional - Programa 98 – Actividad 01 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1, del presupuesto vigente para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 3º.** - Por la Secretaría General del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN deberán suministrarse los datos pertinentes a fin de hacer efectivas las transferencias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.** - Encomendar a las jurisdicciones beneficiarias la oportuna y documentada rendición de cuentas en un todo de acuerdo a las pautas y criterios de liquidación dispuestos para las asignaciones correspondientes. Los montos remanentes que resulten de los pagos que se efectúen, deberán aplicarse a los mismos fines dispuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** - Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA y a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

40

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



\*2013-Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813\*

F 4 n



Ministerio de Educación

Anexo

**FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE  
TERCER TRIMESTRE 2012  
ENERO 2013**

JURISDICCIÓN	TOTAL ENERO \$255 por cargo y equivalentes
Buenos Aires	112.948.590,38
Catamarca	4.315.821,87
Chaco	11.177.677,45
Chubut	4.913.451,03
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	22.948.255,72
Córdoba	22.161.345,81
Corrientes	7.934.362,60
Entre Ríos	12.753.666,45
Formosa	5.479.266,14
Jujuy	6.558.241,74
La Pampa	3.416.591,12
La Rioja	4.036.918,85
Mendoza	14.956.902,45
Misiones	10.155.393,45
Neuquén	7.216.659,56
Río Negro	7.048.798,92
Salta	8.796.303,95
San Juan	4.941.149,07
San Luis	3.131.439,50
Santa Cruz	3.850.208,92
Santa Fe	22.839.740,62
Santiago del Estero	7.518.500,50
Tierra del Fuego	2.447.557,73
Tucumán	9.152.459,07
<b>TOTAL JURISDICCIÓNES</b>	<b>320.699.302,90</b>
Osplad	4.018.474,44
Osdop	357.152,12
<b>TOTAL ENERO 2013</b>	<b>325.074.929,46</b>

119